

## CÓRDOBA

## Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

Que en el Procedimiento Concursal Ordinario 161/2006 referente al concursado Frisopol, S.A.L., con CIF n.º A-14397491, con domicilio en Avda. de la Torrecilla, 16-1.º de Córdoba, por auto de fecha 24 de enero de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la sociedad Frisopol, S.A.L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Córdoba, 24 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—8.113.

## MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 460/06, por auto de fecha 5 de febrero de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Good Manufacturing Practices, Sociedad Anónima», con domicilio y centro de sus principales intereses en la avenida del General Perón, número 12, 1.º (Madrid), y número CIF B-61236253.

Segundo.—Que se suspenden por el deudor las facultades de administración y de disposición sobre patrimonio, siendo sustituido por los Administradores concursales.

Se designan Administradores concursales al Abogado doña Marta Campomanes Camino y al Auditor de cuentas don Enrique Arroyo Montánchez estando a la designación del tercer miembro acreedor a la constancia del mismo que reúna las condiciones exigidas por el artículo 27.1.31 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículos 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Razón» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—8.400.

## PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona-Iruña anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 216/06 referente al deudor Digipack Optical Disc, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Diario de Navarra», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona-Iruña, 27 de noviembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.347.

## PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona-Iruña anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 111/05 referente al concursado Consignaciones Tudela Internacional, Sociedad Limitada, por auto de fecha 12 de enero de 2007 se ha acordado la conclusión del concurso de acreedores y declarando aprobadas las cuentas presentadas por la administración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Parte dispositiva

Decido: Acordar la conclusión del concurso de acreedores de la entidad Consignaciones Tudela Internacional, Sociedad Limitada.

Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal. Acordar la extinción de la referida sociedad y disponer el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, a cuyo efecto expídase Mandamiento al Registro Mercantil de Navarra comprensiva de los datos de identificación y parte dispositiva.

Notifíquese la presente a las partes personadas y publíquese esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias.

Entréguese los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento.

Hágase saber el contenido de la presente resolución al Juzgado Decano de esta ciudad para su comunicación a los Juzgados de lo Social y de Primera Instancia a los efectos oportunos.

Así lo acuerda y firma Su Señoría Ilustrísima de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Pamplona/Iruña, 12 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—8.351.

## PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona-Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 110/05, por auto de 17 de enero de 2007, se ha decretado la conclusión del concurso de la mercantil Pescados Tudela Internacional, Sociedad Limitada, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Decido: Acordar la conclusión del concurso de acreedores de la entidad «Pescados Tudela Internacional, Sociedad Limitada».

Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal. Acordar la extinción de la referida sociedad y disponer el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, a cuyo efecto expídase mandamiento en forma.

Notifíquese la presente a las partes personadas y publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Noticias».

Entréguese los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento.

Hágase saber el contenido de la presente resolución al Juzgado Decano de esta ciudad, al de Tudela y Valencia para su comunicación a los Juzgados de lo Social y de Primera Instancia a los efectos oportunos.

Así lo acuerda y firma su señoría ilustrísima de lo que yo, el Secretario, doy fe.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario/a.»

Pamplona-Iruña, 18 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—8.355.

## SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Proced. Concursal Ordinario (Sección primera) 299/2005 referente al concursado Constructores y Decoradores Reunidos, S.A., por auto de fecha once de enero de dos mil siete se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Constructores y Decoradores Reunidos, S.A., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 11 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—8.155.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: por la presente y en las Diligencias Preparatorias número 41/11/07 instruidas por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al marinero profesional de la Armada D. Alberto Fernández Michelón, hijo de Roberto y María Jesús, nacido en Oviedo en fecha 29.12.85, Documento Nacional de Identidad número 71.667.754, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que este Requisitoria aparezca inserta en este Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en A Coruña, Plaza de Santo Domingo, n.º 18, Acuartelamiento de Santo Domingo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y fuerzas de seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

A Coruña, 9 de febrero de 2007.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.—8.033.

## ANULACIONES

## Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/140/06 seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a Don Fernando Herrera Ruiz, con documento nacional de identidad 51986317S, hijo de Carmen, nacido en Aguadulce (Sevilla), el día 19/02/80, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 7 de septiembre de 2006.

Madrid, 3 de agosto de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—8.309.